



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, tres de diciembre de dos mil veintiuno

Rad: 05001 31 03 003 2019 00529 00

Asunto: Nombra Curador

Vencido el término otorgado en el emplazamiento de los codemandados **Oscar Mauricio Olarte Ramírez y Adriana María Murillo** para que concurrieran a recibir notificación personal del auto que libró mandamiento de pago; luego de transcurridos los 15 días de la publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (consecutivo 64 y 65) se nombra como curador *ad litem* para que represente los intereses de los codemandados **Oscar Mauricio Olarte Ramírez y Adriana María Murillo** al Dr. **Mauricio Álzate Ossa** quien se localiza en la Calle 33 # 42B – 06 Centro Comercial San Diego, Torre Sur, oficina 1115 de Medellín. Tel. 6042612742, correo electrónico malzate@ayconconsultoresjuridicos.com (ART. 108 C.G.P.). Comuníquesele por la parte interesada su nombramiento.

De conformidad con el artículo 48 numeral 7 del C.G.P. se desempeñará el cargo en forma gratuita como defensora de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE

Firma Electrónica

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZA

Firmado Por:

**Angela Maria Mejia Romero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d089f29b6172d23f57945779098b86e2f548bd13c6d6d86429b29d2c7e06ce2**
Documento generado en 03/12/2021 06:35:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>